



*VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00127-00
DEMANDANTE: LETICIA AHUMADA VIZCAINO.
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA.*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la parte demandante solicitó copias del proceso, y, aportó revocatoria y otorgamiento de poder especial. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente, se avizora escrito proveniente del correo electrónico manliotegu@hotmail.com, recibido el 23 de abril de 2021 y suscrito por el abogado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIERREZ, que contiene, en primer lugar, revocatoria de poder conferido al abogado LUIS ALBERTO LOPEZ SOTO, y otorgamiento de poder especial al abogado MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIERREZ, autenticado en la Notaria y con presentación personal de la Notaria Única del Circulo de Malambo. También, solicitud de expedición de copias del proceso de la referencia y envío a través de correo electrónico de la digitalización del mismo.

Pues bien, este Despacho accederá a revocar el poder conferido al abogado LUIS ALBERTO LOPEZ SOTO, y reconocerá personería jurídica al Dr. MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 72.041.573 expedida en Malambo – Atlántico y tarjeta profesional número 64.700 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos conferido, en calidad de apoderado judicial de la demandante, señora LETICIA AHUMADA VIZCAINO.

En cuanto a la expedición de copias del proceso, esta agencia judicial ordenará la digitalización del expediente, copias que serán remitidas a su correo electrónico, ello atendiendo a la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. REVOCAR el poder conferido al abogado LUIS ALBERTO LOPEZ SOTO.



VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00127-00
DEMANDANTE: LETICIA AHUMADA VIZCAINO.
DEMANDADO: ALCIDES ANTONIO CANO TEJADA.

2. TÉNGASE al doctor MANLIO FIDEL TEJEDA GUTIERREZ como apoderado judicial de la señora LETICIA AHUMADA VIZCAINO en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. DIGITALIZAR el expediente de marras y remitirlo al correo electrónico del apoderado judicial de la demandante, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

AG.
Auto No. 43-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 38 de fecha 1 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO